



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.627.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07275-1 y la ley Nacional N° 22.431 (sistema de protección integral de los discapacitados) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 498/83, en lo que hace al transporte gratuito de las personas discapacitadas y las facilidades y comodidades que deberán gozar en los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor y ferroviarios sometidos a la jurisdicción nacional, la RESOLUCION M.O. y S.P 533/83, y la ley provincial sobre discapacidad N° 9.325 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior y de Transporte de la Nación cuando se refiere a los derechos de las personas con capacidades diferentes, además de prever el beneficio en la tarifa (accesibilidad económica del transporte), también ha contemplado la accesibilidad física. Este concepto incluye las adaptaciones que los vehículos deben presentar para facilitar el ascenso, ubicación, viaje y descenso de personas con movilidad y/o comunicación reducida.

Que, la ley nacional en su art. 22 dispone la obligatoriedad de reserva en todos los vehículos de transporte público de dos asientos señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Además dispone que estas personas están autorizadas a descender por cualquiera de las puertas, y por tanto consideramos que nuestra ciudad debe seguir los lineamientos de esta ley nacional, en cuanto a un tema tan sensible e importante.

Que, la ley de la provincia de Santa Fe también adhiere en sus conceptos con la ley nacional.

Que, si bien el buen gesto de reservar los primeros asientos para personas con capacidades diferentes y/o con movilidad reducida ya se viene llevando a cabo en todos los minibuses que circulan por la ciudad, no existe ordenanza municipal al respecto que regule tan situación, y que la convierta en obligatoria.

Que, la aprobación de esta ordenanza sin duda alguna significaría un gesto solidario y una clara muestra de valor hacia el prójimo, y fundamentalmente sería un mensaje de cumplimiento y respeto hacia nuestra Constitución Nacional la cual pregona el principio de "IGUALDAD" para todos los ciudadanos.

Que, el objetivo de esta normativa es que las personas con alguna disminución en sus capacidades NO VIAJEN PARADAS, sobre todo en los horarios picos laborales y escolares, en los cuales una mayor cantidad de rafaelin@s utilizan el servicio en la ciudad.

Sr. JOSE L. ROSSETTO

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) En el servicio de transporte público urbano de pasajeros, es obligatoria la reserva para el uso prioritario de personas con capacidades diferentes, con desventajas físicas manifiestas, y/o embarazadas de los DOS (2) primeros asientos de la hilera derecha de la unidad.-

Art. 2º) En cada unidad se debe colocar en lugar visible una leyenda que permita la correcta identificación de esos asientos. Éstos pueden ser ocupados por otros pasajeros, pero deben ser cedidos de inmediato cuando ascienda un beneficiario de la reserva.-

Art. 3º) La leyenda identificatoria debe manifestar lo siguiente: "Asientos reservados uso preferencial para personas con capacidades diferentes, y/o embarazadas".-

Art. 4º) Las personas con capacidades diferentes, con desventajas físicas manifiestas, y /o embarazadas y su acompañante, pueden descender por cualquiera de las puertas de la unidad, y pueden solicitar hacerlo en sitios excepcionales a las paradas determinadas, siempre que no implique riesgo físico o violación de las normas de tránsito vigentes, y que exista lugar disponible para el descenso.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los catorce días //
del mes de noviembre de dos mil
trece.-----

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. FELIX BAUDICCO
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela